



5283-4400

www.tlajomulco.gob.mx

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-IM-FED-FFI-LP-072-16**, que celebrarán por una parte el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, representado por los ciudadanos, Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Lic. Sandra Deyanira Tovar López y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominara **"El Municipio"**, y por la empresa denominada **L & A Ejecución, Construcción y Proyectos Cooperativo JM, S.A. de C.V.**, representada por la **C. Guadalupe Alejandrina Maldonado Lara** en su carácter de **Administrador General Único**, a quien se denominará **"El Contratista"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "El Municipio" declara:

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas, se ha determinado la necesidad de modificar el monto del contrato y formalizar mediante este convenio el nuevo monto, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La modificación al monto se deriva en virtud de que durante el proceso de la obra se vio en la necesidad de ejecutar volúmenes y conceptos excedentes para la ampliación de metas no contemplados en catálogo por lo que se ejecutaran para conclusión y buen funcionamiento y equipamiento de la obra, además de beneficiar la mayor cantidad posible de habitantes.

Por la razón anterior se consideran plenamente justificado el excedente por un monto de \$849,765.39 (ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco pesos 39/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$6'998,347.24 (seis millones novecientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y siete pesos 24/100 M.N.), Incluye el valor agregado.

2.- "El Contratista" declara:

2.1.- Es una persona moral denominada **L & A Ejecución, Construcción y Proyectos Cooperativo JM, S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 33, 224 (treinta y tres mil doscientos veinticuatro) de fecha 26 (veintiséis) de Junio de 2013 (dos mil trece), otorgada ante la fe del Lic. Juan Lomelí García, Notario Público titular número 6 (seis) del municipio de

Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número 76349*1 (siete, seis, tres, cuatro, nueve, asterisco, uno), de fecha 16 (dieciséis) Agosto del 2013 (dos mil trece), del municipio de Guadalajara, Jalisco.

2.2.- La C. Guadalupe Alejandrina Maldonado Lara, quién se identifica con credencial para votar número 0642090470829 (cero, seis, cuatro, dos, cero, nueve, cero, cuatro, siete, cero, ocho, dos, nueve), acredita su carácter de **Administrador General Único**, con el testimonio de la escritura pública número 33, 224 (treinta y tres mil doscientos veinticuatro) de fecha 26 (veintiséis) de Diciembre de 2013 (dos mil trece), otorgada ante la fe de la Lic. Juan Lomelí García, Notario Público titular número 6 (seis) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número 76349*1 (siete, seis, tres, cuatro, nueve, asterisco, uno), de fecha 16 (dieciséis) Agosto del 2013 (dos mil trece), del municipio de Guadalajara, Jalisco. Mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

2.4.- Tiene establecido su domicilio en calle Hacienda del Canutillo número 1,756 (mil setecientos cincuenta y seis), colonia Circunvalación Oblatos, Guadalajara, Jalisco, lo que acredita con el recibo de Teléfono expedido por la empresa Telmex, S.A.B. de C.V., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

2.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número LAE 130626 3B5. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-986-2016**.

3.- Ambas Partes "Declaran"

3.1.- Con fecha del **11 de noviembre del 2016**, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-IM-FED-FFI-LP-072-16**, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración 1.2 del contrato, consistentes en: "**Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario en Santa Cruz de las Flores, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**" por un importe total de **\$6'148,581.85 (seis millones ciento cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y un pesos 85/100 M.N)**, Incluye Impuesto al Valor Agregado.

3.2.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de **152 (ciento cincuenta y dos) días naturales**, iniciándolos el día **15 (quince) de noviembre del 2016 (dos mil dieciséis)** y a terminarlos a más tardar el día **15 (quince) de abril de 2017 (dos mil diecisiete)**, de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

3.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos **26 fracción I, 27 fracción I y 30 fracción I** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás relativos al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- Consiste modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-IM-FED-FFI-LP-072-16, a que se refieren la declaración 1.2 y 3.1 de este convenio.

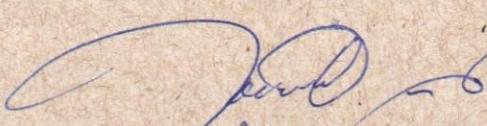
Segunda.- Monto del Convenio.- Se modifica el monto del contrato en la cantidad de **\$849,765.39** (ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco pesos 39/100 M.N.), **Impuesto al valor agregado incluido.** Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de **\$6'998,347.24** (seis millones novecientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y siete pesos 24/100 M.N.), Incluye el valor agregado de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

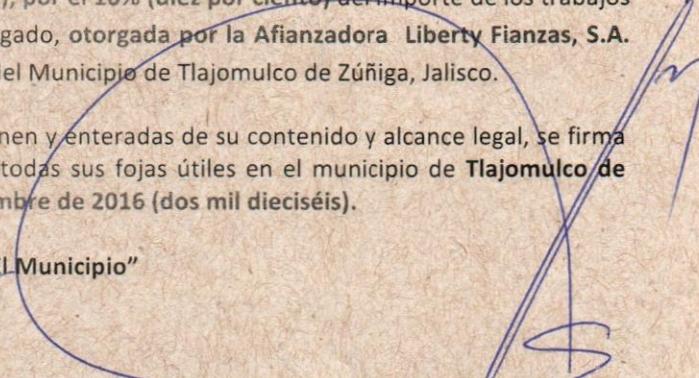
Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

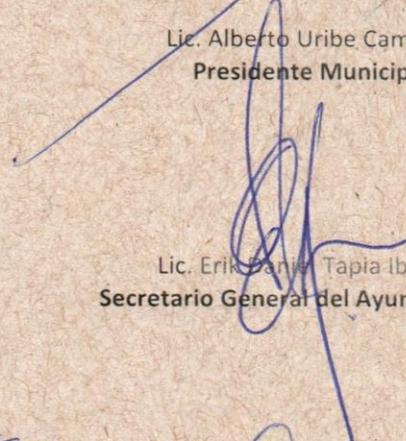
Tercera.- Garantías.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL CONTRATISTA" presentó la Póliza de Fianza número 1769544-0000 (uno, siete, seis, nueve, cinco, cuatro, cuatro, guion, cero, cero, cero, cero) de fecha 25 (veinticinco) de noviembre del 2016 (dos mil dieciséis), por la cantidad de \$84,976.53 (ochenta y cuatro mil novecientos setenta y seis pesos 53/100 M.N.), por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la Afianzadora Liberty Fianzas, S.A. de C.V., a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 19 (diecinueve) de diciembre de 2016 (dos mil dieciséis).

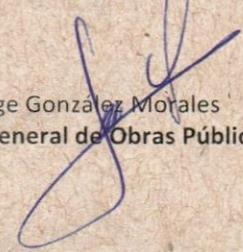
"El Municipio"


Lic. Alberto Uribe Camacho
Presidente Municipal


Lic. Carlos Jaramillo Gómez
Síndico Municipal


Lic. Erik Tapia Ibarra
Secretario General del Ayuntamiento


Lic. Sandra Deyanra Tovar López
Tesorera Municipal


Ing. Jorge González Morales
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"

C. Guadalupe Alejandrina Maldonado Lara
Administrador General Único
L & A Ejecución, Construcción y Proyectos Cooperativo JM, S.A. de C.V.
LAE 130626 3B5

"Testigos"

Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director de Licitación y Normatividad

Lic. Julián Enrique Cerda Jiménez
Director General Jurídico

Lic. Alicia Vázquez Centeno
Jefe de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de monto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-IM-FED-FFI-LP-072-16, de fecha 19 (diecinueve) de diciembre de 2016 (dos mil dieciséis).